

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISC 10 TELÉFONO 3413518

# MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

JUAN HERMOGÍNES GONZALEZ GUZMAN

APODERADO

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

DEMANDADO

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

1100140030052013-00372-00



Página

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1778969714257429

Nro Matricula: 50C-1714823

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 04:31:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: FONTIBÓN VEREDA: FONTIBÓN  
FECHA APERTURA: 2/4/2008 RADICACIÓN: 2008-27322 CON: ESCRITURA DE 17/3/2006

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0212BUJH  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 1248 DE FECHA 21-02-2008 EN NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. GARAJE NO. 386 CON AREA DE 10.96 M2 CON COEFICIENTE DE 0.11 % (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

**COMPLEMENTACIÓN:**

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. ENGLOBO CUATRO (4) LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LAS MATRÍCULA 50C-1579918-1579919-50C-1580036 - 1580037 POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1580036 /37 QUE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN ALEJO LTDA ENGLOBO LOS LOTES QUE SE IDENTIFICARON CON LOS FOLIOS 50C-1399270 /76-50C-1399359 AL 1399376 LOS QUE SE ORIGINARON CON BASE AL LOTEADO EFECTUADO POR ESCRITURA 1524 DEL 10-04-1995 NOTARIA 23 DE BOGOTÁ Y ANTERIORMENTE HABIA DESENGLOBADO POR ESCRITURA 2423 DEL 26-08-91 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ Y HABIA ENGLOBOADO POR ESCRITURA 7653 DEL 20-11-78 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 50C-490012 Y POR ESTA MISMA ESCRITURA COMPRO A LA SOCIEDAD MONTAÑA RESTREPO Y CIA LTDA TERESA MONTAÑA DE WILLIAMSON, JOSE MARIA MONTAÑA RESTREPO REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-85953 - 485021/22/23 OTRA PARTE ADQUIRO COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. POR COMPRA A CONTRUCCIONES LOS HAYUELOS S.A. POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ. REGISTRADA A LOS FOLIOS 1579918/19 CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 3314 DEL 29-08-2003 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 50C-1535120 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN REALIZO UN DESENGLOBE POR ESCRITURA 3746 DEL 27-12-2001 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ. CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRO ASI PARTE POR COMPRA A LEONOR, MARIA CLARA CONITA Y MANUEL ANTONIO MUÑOZ POR ESCRITURA 3413 DE 21-05-95 NOTRIA 9 DE BOGOTÁ. REGISTRADA AL FOLIO 050-619524 MANUEL ANTONIO MUÑOZ SAMPER ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANTONIO MUÑOZ CARRIZOSA SENTENCIA DE 30-11-83 JUZGADO 5 C DEL CTO DE BOGOTÁ. MARIA CLARA, CONITA, LEONOR Y ANTONIO MUÑOZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE MANUEL MUÑOZ TOLEDO POR SENTENCIA DE 10-04-91 JUZGADO 7 C DEL CTO DE BOGOTÁ. JOSE MANUEL MUÑOZ ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR MUÑOZ SENTENCIA DE 1-02-71 JUZGADO 13 C DEL CTO DE BOGOTÁ. LA CAUSANTE ADQUIRO POR COMPRA A ALFONSO ANGEL MONTOYA POR ESCRITURA 5995 DE 29-09-60 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ. LOS PREDIOS CON MATRÍCULA 1241656, 1510346/47/48/49/50/51 Y 1520170 LOS ADQUIRIERON COMPLEMENTACION. LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRO TRES LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI UNA PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS AL BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 8117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTÁ. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS A HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84 NOTARIA 27A DE BOGOTÁ. ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA SICO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 DE 03-09-84, NOTARIA 9A, DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONTOYA JORGE, MONTOYA ANGEL, SEGUN ESCRITURA 5195 DE 28-10-75 NOTARIA 9A, DE BOGOTÁ. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE, ANGEL POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 9A DE BOGOTÁ. AL FOLIO 276936. OTRA PARTE LA ADQUIRO LOS AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y DOS MAS A BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84, NOTARIA 27A, DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO LTDA POR ESCRITURA 6103 YA CITADA. ESTA ADQUIRO POR PERMUTA CELEBRADA CON CONCRETO PREFORMADOS LTDA SEGUN ESCRITURA 1626 DE 10-04-76 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRO POR COMPRA A ANGEL DE JARAMILLO MARIA ENRIQUETA, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5563 DE 27-09-74 NOTARIA 2A, DE BOGOTÁ. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS Y ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE Y ANGEL DE POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 9A, DE BOGOTÁ.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1778969714257429

Nro Matrícula: 50C-1714823

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 04:31:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

REGISTRADA AL FOLIO 240721, OTRA PARTE LA ADQUIRIO AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A BANCO DE LOS TRABAJADORES POR ESCRITURA 9117 CITADA ANTERIORMENTE, ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR ESCRITURA 8394 BIS, YA CITADA, ESTE HUBO POR COMPRA A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ZANCEN MAX POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2442 DE 30-05-77 NOTARIA 4A DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 407545, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GUILLERMO ANGEL TAMAYO Y OTROS SEGUN ESCRITURA 2033 DE 23-07-54 NOTARIA 5A DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 85 #26-86 GARAJE NO. 388 CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL APARTAMENTOS" -PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 87B 19A 66 ET V GJ 388 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50C-1585591

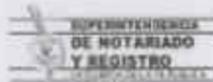
ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/7/2004 Radicación 2004-62783
DOC: ESCRITURA 4265 DEL: 8/7/2004 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto):
DE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8800387177

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 27/7/2004 Radicación 2004-67160
DOC: ESCRITURA 4268 DEL: 8/7/2004 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL - APARTAMENTOS"-PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/5/2005 Radicación 2005-43144
DOC: ESCRITURA 2460 DEL: 12/5/2005 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESC 4268 DE 08-07-2004 NOT 37 EN CUANTO A QUE POR RAZONES TECNICAS SE MODIFICA EL AREA PRIVADA DE GARAJES Y APTS INT 1,2,3 Y 4, PRIMERA ETAPA, SE CIERAN 19 GARAJES Y SE CREAN 38 SE MODIFICAN COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/6/2006 Radicación 2006-60431
DOC: ESCRITURA 3448 DEL: 9/6/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRIT 4268 DE 08-07-2004 NOT 37 DE BOTA EN CUANTO SE SUPRIMEN GARAJES POR PERTENECER A ETAPAS POSTERIORES. SE CIERRAN FOLIOS DE ALGUNOS GARAJES POR SER DE LA II ETAPA, SE MODIFICAN COEFICIENTES I ETAPA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/6/2006 Radicación 2006-60431
DOC: ESCRITURA 3448 DEL: 9/6/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0



Página

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1778969714257429

Nro Matricula: 50C-1714823

Impreso el 28 de Abril de 2015 a las 04:31:33 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACIÓN: 0347 ADICIÓN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCRIT 4268 DE 08-07-2004  
NOT 37 DE BGTA EN CUANTO A LA II ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS- PROPIEDAD  
HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/1/2007 Radicación 2007-3275

DOC: ESCRITURA 9178 DEL 15/12/2006 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0347 ADICIÓN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ETAPA III TORRES (7 Y 8)

CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/4/2007 Radicación 2007-41808

DOC: ESCRITURA 2258 DEL 27/3/2007 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0347 ADICIÓN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ETAPA IV TORRE 12 - CONJUNTO

RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/3/2008 Radicación 2008-27322

DOC: ESCRITURA 1248 DEL 21/2/2008 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0347 ADICIÓN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ETAPA V (ETAPA FINAL) DEL

CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 10/11/2008 Radicación 2008-112370

DOC: ESCRITURA 6935 DEL 25/9/2008 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 10/11/2008 Radicación 2008-112370

DOC: ESCRITURA 6935 DEL 25/9/2008 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 114.513.000

ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. NIT# 8600400484

A: BLANCO FORERO PEDRO JESUS CC# 79666698 X

A: SANCHEZ SUPELANO ADRIANA MILENA CC# 52851557 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/11/2008 Radicación 2008-112370

DOC: ESCRITURA 6935 DEL 25/9/2008 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACIÓN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1778969714257429

Nro Matricula: 50C-1714823

Impreso el 26 de Abril de 2015 a las 04:31:33 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE BLANCO FORERO PEDRO JESUS CC# 79666698 X  
DE SANCHEZ SUPELANO ADRIANA MILENA CC# 52851557 X  
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-10066 Fecha: 17/5/2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.  
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-276678 FECHA: 28/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: JANEHT DIAZ CERVANTES



Señor  
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

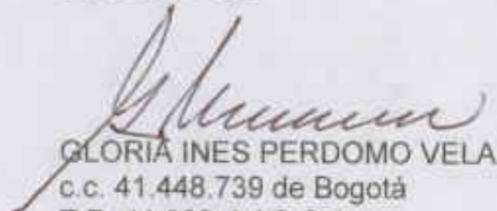
Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, mayor de edad, apoderada de la parte actora, me permito solicitar se sirva decretar el embargo y su posterior secuestro de los derechos que posee el demandado en el bien inmueble de su propiedad, con número de matrícula inmobiliaria 50C-1714823.

Para tal efecto anexo certificado de libertad y tradición.

Solicito expedir oficio para el registrador de instrumentos públicos zona centro.

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

- Al despacho del Señor Juez hoy 4 JUN 2015
- Con el anterior memorial para resolver
- Con el anterior expediente concurrido
- Vencido el término para interponer recurso
- Allegados los señores
- Terminado con el señalamiento de audiencia
- Una vez que se ha verificado el cumplimiento de lo ordenado
- Con Fianza Judicial
- Requerido y citado
- De oficio para la portada

SECRETARIA

(2) 

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015).

**PROCESO No. 2015-372**

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma de \$650.000.00 m/cte.

**NOTIFIQUESE, (2)**

  
**DANNY FABIÁN PEREIRA ROMERO**  
**JUEZ**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 22 de junio de 2015

Por anotación en estado No. 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m

Sandra Rocío Sabogal Pelayo  
Secretaria.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL  
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100255814** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70408939**  
 FECHA EXPEDICION 25/06/2015 No. FORMULARIO  
 SUJ. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1  
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN**  
 DIRECCION CALLE 23 N° 68-50 TO 12 APTO 603

NIT 79.313.087  
 TELEFONO 3015446752

**OBJETO DEL CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN CC: 79313087

DEMANDADO: PEDRO JESUS BLANCO FORERO CC: 79666698

APODERADO: GLORIA INES PERDOMO VELANDIA CC 41448739

DIRECCION: CLL 22M NO. 98A - 50 FONTIBON TELEFONO: 4211545

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2015-372

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (35) TREINTA Y CINCO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTÁ, D.C.

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2382 DE 1991)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	650.000,00	17.550,00
<b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b>		
	650.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
LILIA ROSA RAMIREZ - LILIA CELMIRA ROSA RAMIREZ	AGENTES	100		17.550,00
			<b>DESCUENTOS</b>	
			<b>PRIMA NETA</b>	\$ 17.550,00
			<b>OTROS</b>	\$ 2.500,00
			<b>IVA</b>	\$ 3.308,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 23.258,00

COSEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFICADO LIDER
----------	--------------	-------------------

**CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA**

SE ADJUNTA CON EL ARTICULO 38 CONCORDADO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY 16 DE 1991, LA FORMA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPEDIRAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIENDO LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXCUBIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS INTERESES CAUSADOS POR LA EVASION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 POLIZA JUDICIAL  
 INTERMEDIARIO AUTORIZADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 2 Y 3  
 TELEFONO: 266889 FAX: 385720  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -



Bogotá D.C., jueves, 25 de junio de 2015

Señores:

JUZGADO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - (35) TREINTA Y CINCO - BOGOTA, D.C.

Con la presente nos permitimos certificar que la póliza judicial 100255814 expedida el día 25 para el juzgado (35) TREINTA Y CINCO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA, D.C., proceso de GONZALEZ GUZMAN, JUAN HERMOGENES contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO CC: 79666696 fue pagada por valor de \$23.258,00.

La vigencia de la póliza corresponde al tiempo que dure el tomador de la misma vinculado al proceso.

Se expide en Bogotá D. C. a los 25 días del mes de 6 de 2015.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
POLIZA JUDICIAL  
AUTORIZADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
DIRECCION GENERAL, CALLE 33 No. 8B-24 PISOS 2 Y 3  
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220  
BOGOTÁ D.C.

JUZG 35 CIVIL MPAL

54438 38-JUN-'15 9:54

Señor  
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, apoderada judicial de la parte actora, me  
permite allegar póliza judicial N° NB-100255814 expedida el 25 de Junio de 2.015  
de la Compañía Mundial de seguros S.A., por la suma de \$650.000.00

Anexo la certificación de cancelación del valor de prima.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por su despacho.

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

- 1 JUL 2015

Al despacho del Señor Jueces

Con el anterior memorial con radicación

Con el anterior expediente con radicación

Vencido de trámite con radicación

Allegados de parte de

Terminado de trámite con radicación

Una vez con el presente expediente con radicación

Con feitura judicial

Responde Ley 1894

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

*[Handwritten signature and marks]*

8

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil quince (2015).

**PROCESO No. 2015-372**

Con base en la caución prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado

**DECRETA:**

**1.-** El embargo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1714823 de propiedad del demandado. Oficiese conforme el artículo 681 numeral 1º *Ibidem*, a la Oficina de registro correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**DANNY FABIAN PEREIRA ROMERO**  
**JUEZ**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 03 de julio de 2015

Por anotación en estado No. 91 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m

Sandra Rocío Sabogal Pelayo  
Secretaría.

Juapado Treinta y Cinco Civil Mar 1998  
Bogotá D.C.

10) 110 JUL 2015

se elabora Folio N° 2087 RTR

Recibí San Luis del Sur  
Julio 15/15  
C.C. 4448739

Señor  
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUZ 35 CIVIL MPAL  
2 FOLIOS  
54928 24-JUL-15 16:41

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, mayor de edad, apoderada de la parte actora, me permito allegar recibos de pago efectuados a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro por concepto del registro del embargo por la suma de \$16.500.00

Así mismo, recibo por concepto de la expedición de un certificado de libertad y tradición por la suma de \$13.900.00, con destino a su Despacho.

Los anteriores documentos para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
C.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

9

Bogotá, Julio 10 de 2015

Oficio No. 2.087

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520150037200 de JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN, identificado con C.C. No 79'313.087 contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha julio primero de dos mil quince, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del 50% del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1714823, denunciado como de propiedad del demandado(a), PEDRO JESUS BLANCO FORERO, identificado(a) con C.C. No 79'666.698.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 681-1 del C.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

BOGOTÁ  
RECIBO Fecha: 16-07-2015 07:47 Costo: 0.00  
Cmte: 38671 - SUPERINTENDADO CIUDAD CENTR  
Suc: 565 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (201  
Ciudad: BOGOTÁ  
Caja: 003 Sec: 37  
Valor Tot: \$ 30,400.000000  
Foras de Pago Efec: \$ 30,400.00  
Pagador: 77229350  
Ref: 17201560632

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID17 1.700035043  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 16 de Julio de 2015 a las 07:35:32 a.m.  
No. RADICACION: 2015-60632

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GONZALEZ  
OFICIO No.: 2087 del 16-07-2015 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.  
MATRICULAS 1714823 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 ENBARBO	H	1	16,500
			-----
			16,500
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 16,500</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 16,500

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID17 1.700035043  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 16 de Julio de 2015 a las 07:35:37 a.m.  
No. RADICACION: 2015-444302

MATRICULA: 500-1714823

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900  
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-60632  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Bogotá D.C., Agosto 21 de 2015,

50C2015EE19496

Doctor (a)

**Sandra Rocio Sabogal Pelayo**

Secretaria del Juzgado 35 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 10

Bogotá, D.C.

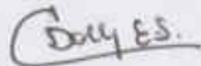
2015-08-21 11:00  
Selle a/a

REFERENCIA:	SU OFICIO	2087 de julio 10/2015,
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400303520150037200,
	DEMANDANTE	Juan Hermogenes Gonzalez Guzman CC. 79313087,
	DEMANDADO	Pedro Jesús Blanco Forero CC. 79666698,
	TURNO 2015-	60632 Folio de Matricula 050C-1714823,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 35 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



**Área Jurídica Orip Zona Centro**  
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
Bogotá Zona Centro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -  
Bogotá D.C. - Colombia  
Email: [registrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:registrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Bogotá D.C., Agosto 21 de 2015,

50C2015EE19496

Doctor (a)

**Sandra Rocio Sabogal Pelayo**

Secretaria del Juzgado 35 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 10

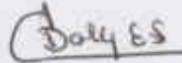
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	2087 de julio 10/2015,
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 11001400303520150037200,
	DEMANDANTE	Juan Hermogenes Gonzalez Guzman CC. 79313087,
	DEMANDADO	Pedro Jesús Blanco Forero CC. 79666698,
	TURNO 2015-	60632 Folio de Matricula 050C-1714823,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 35 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



**Área Jurídica Orip Zona Centro**  
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos**  
**Bogotá Zona Centro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -  
Bogotá D.C. - Colombia  
Email: [ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co](mailto:ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co)  
CO  
Email: [correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)



FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

14

Página 1

Impreso el 17 de Julio de 2015 a las 02:15:05 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-60632 se calificaron las siguientes matrículas:  
1714823

**Matricula Nro.: 50C-1714823**

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0212BUJH  
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) CARRERA 85 #25-66 GARAJE NO. 386 CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL APARTAMENTOS" -PROPIEDAD HORIZ
- 2) KR 87B 19A 66 ET V GJ 386 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 16-07-2015 Radicacion: 2015-60632  
Documento: OFICIO 2087 del: 10-07-2015 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 50% (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GONZALEZ GUZMAN JUAN HERMOGENES 79313087  
A: BLANCO FORERO PEDRO JESUS 79666698 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador	
	Día	Mes	Año	Firma	
ABOGAD35.200	21	JUL	2015	<i>[Firma]</i>	Registrador Principal



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON  
FECHA APERTURA: 02-04-2008 RADICACION: 2008-27322 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2008  
CODIGO CATASTRAL: AAA0212BUJH COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1248 de fecha 21-02-2008 en NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. GARAJE NO. 386 con area de 10.96 M2. con coeficiente de 0.11 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A, ENGLOBO CUATRO (4). LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULA 50C-1579918-1579919, 50C-1580036 - 1580037 POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1580036 /37 QUE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN ALEJO LTDA ENGLOBO LOS LOTES QUE SE IDENTIFICARON CON LOS FOLIOS 50C-1399270 /76 50C-1399359 AL 1399376 LOS QUE SE ORIGINARON CON BASE AL LOTE O EFECTUADO POR ESCRITURA 1524 DEL 10-04-1995 NOTARIA 23 DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIA DESENGLOBADO POR ESCRITURA 2423 DEL 26-08-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y HABIA ENGLOBADO POR ESCRITURA 7653 DEL 20-11-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-490012 Y POR ESTA MISMA ESCRITURA COMPRO A LA SOCIEDAD MONTA/A RESTREPO Y CIA LTDA, TERESA MONTA/A DE WILLIAMSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-85953, 485021/22/23 OTRA PARTE ADQUIRIO COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. POR COMPRA A CONSTRUCCIONES LOS HAYUELOS S.A. POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1579918/19 CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 3314 DEL 29-08-2003 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1535120 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN REALIZO UN DESENGLOBE POR ESCRITURA 3746 DEL 27-12-2001 NOTARIA 30 DE BOGOTA, CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A LEONOR, MARIA CLARA, CONITA Y MANUEL ANTONIO MU/ OZ POR ESCRITURA 3413 DE 21-06-95 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-619524. MANUEL ANTONIO MU/ OZ SAMPER ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANTONIO MU/ OZ CARRIZOSA SENTENCIA DE 30-11-83 JUZGADO 6 C. DEL CTO DE BOGOTA. MARIA CLARA, CONITA, LEONOR Y ANTONIO MU/ OZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE MANUEL MU/ OZ TOLEDO POR SENTENCIA DE 10-04-81 JUZGADO 7 C. DEL CTO DE BOGOTA. JOSE MANUEL MU/ OZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR MU/ OZ SENTENCIA DE 1-02-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALFONSO ANGEL MONTOYA POR ESCRITURA 5995 DE 29-09-60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. LOS PREDIOS CON MATRICULA 1241856, 1510346/47/48/49/50/51 Y 1520170 LOS ADQUIRIERON COMPLEMENTACION: LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRIO TRES LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS AL BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS A HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84 NOTARIA 27A DE BOGOTA: ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA SICO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 DE 03-09-84, NOTARIA 9A. DE BOGOTA: ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONTOYA JORGE, MONTOYA ANGEL SEGUN ESCRITURA 5195 DE 28-10-75 NOTARIA 9A. DE BOGOTA ESTE HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE ANGEL POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 9A DE BOGOTA, AL FOLIO 278936, OTRA PARTE LA ADQUIRIO LOS AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y DOS MAS A BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84, NOTARIA 27A. DE BOGOTA: ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO. LTDA POR ESCRITURA 6103 YA CITADA, ESTA ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON CONCRETO PREFORMADOS LTDA SEGUN ESCRITURA 1626 DE 10-04-76 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANGEL DE JARAMILLO MARIA ENRIQUETA, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5563 DE 27-09-74 NOTARIA 2A. DE BOGOTA: ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS Y ANGEL MONTOYA ALBERTO,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE Y ANGEL DE POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 240721; OTRA PARTE LA ADQUIRIO AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A BANCO DE LOS TRABAJADORES POR ESCRITURA 9117 CITADA ANTERIORMENTE; ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR ESCRITURA 8394 BIS, YA CITADA, ESTE HUBO POR COMPRA A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 YA CITADA, ESTE ADQUIRIO POR ZANCEN MAX POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2442 DE 30-05-77 NOTARIA 4A DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 407545; ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GUILLERMO ANGEL TAMAYO Y OTROS SEGUN ESCRITURA 2033 DE 23-07-54 NOTARIA 5A DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 85 #26-66 GARAJE NO. 386 CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL APARTAMENTOS" -PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) KR 87B 19A 66 ET V GJ 386 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

1585991

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 14-07-2004 Radicacion: 2004-62783 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4265 del: 08-07-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

8600400484 X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

8600387177

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 27-07-2004 Radicacion: 2004-67160 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4268 del: 08-07-2004 NOTARIA: 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL - APARTAMENTOS" PROPIEDAD HORIZONTA, (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

8600400484 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 17-05-2005 Radicacion: 2005-43144 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2460 del: 12-05-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4268 DE 08-07-2004 NOT 37 EN CUANTO A QUE POR RAZONES TECNICAS SE MODIFICA EL AREA PRIVADA DE GARAJES Y APTS INT 1,2,3 Y 4. PRIMERA ETAPA, SE CIERRAN 19 GARAJES Y SE CREAN 38 SE MODIFICAN COEFICIENTES (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

8600400484 X

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 16-06-2006 Radicacion: 2006-60431 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3448 del: 09-06-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRIT.4268 DE 08-07-2004 NOT.37 DE BGTA EN CUANTO SE SUPRIMEN GARAJES POR PERTENECER A ETAPAS POSTERIORES, SE CIERRAN FOLIOS DE ALGUNOS GARAJES POR SER DE LA II ETAPA, SE MODIFICAN COEFICIENTES I ETAPA, (LIMITACION AL DOMINIO)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1714823

16

Página 3

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 11:10:40 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-06-2006 Radicacion: 2006-60431 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3448 del: 09-06-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRIT.4268 DE 08-07-2004 NOT.37 DE BGTA EN CUANTO A LA II ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS- PROPIEDAD HORIZONTAL- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-01-2007 Radicacion: 2007-3275 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9178 del: 15-12-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA III TORRES (7 Y 8) CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-04-2007 Radicacion: 2007-41808 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2258 del: 27-03-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA IV TORRE 12 - CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-03-2008 Radicacion: 2008-27322 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1248 del: 21-02-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA V (ETAPA FINAL) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-11-2008 Radicacion: 2008-112370 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6935 del: 26-09-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354  
A: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-11-2008 Radicacion: 2008-112370 VALOR ACTO: \$ 114,513,000.00

Documento: ESCRITURA 6935 del: 26-09-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A. 8600400484



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
\*\*\*\*\*

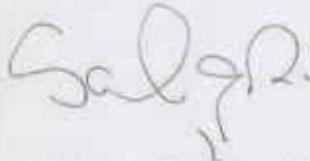
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-444302

FECHA: 16-07-2015



El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

18 7 DB

1.70035048

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID17  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Intereso el 16 de Julio de 2015 a las 07:35:32 a.m.  
No. RADICACION: 2015-60632

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GONZALEZ  
OFICIO No. 2087 del 10-07-2015 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.  
MATRICULAS 1714823 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TAF	VALOR	DERECHOS
10 ENBARRO	N	1	16.500
			13.500
<b>Total a Pagar:</b>			<b>\$ 16.500</b>

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 16.500

1.70035019

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID17  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Intereso el 16 de Julio de 2015 a las 07:35:37 a.m.  
No. RADICACION: 2015-444302

MATRICULA: SIC-1714823

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN GONZALEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.590.000  
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-60632  
FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

19

Bogotá, Julio 10 de 2015

Oficio No. 2.087

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001400303520150037200 de JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN, identificado con C.C. No 79'313.087 contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO.-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha julio primero de dos mil quince, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo del 50% del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1714823, denunciado como de propiedad del demandado(a), PEDRO JESUS BLANCO FORERO, identificado(a) con C.C. No 79'666.698.-

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de esa oficina (Art. 681-1 del C.P.). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

  
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
Secretaria





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince (2015).

**REF: No. 11001 40 03 035 2015- 372**

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1714823**, de propiedad de la parte ejecutada, se ordena el secuestro del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No 133 de fecha 21 de Septiembre de 2015.  
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIA

VJG.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTÁ

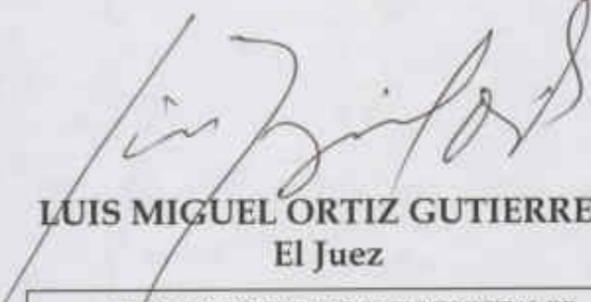
Clase de proceso: Ejecutivo

Numero de proceso: 2015-0372

Fecha del auto: veintiocho (28) de octubre del dos mil quince (2015)

Por Secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha  
17 de septiembre del 2015 (fl.20 c 2).

Notifiquese

  
**LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ**  
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 192  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
**JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ**  
Secretario  
30 OCT 2015



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.  
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal  
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11  
Telefax 3343294

DESPACHO COMISORIO N° 0418

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION BOGOTÁ D. C.  
AL

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL  
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA- REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo No. 2015-372 de JUAN HERMOGENES  
GONZALEZ GUZMAN contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Se le comisionó mediante providencia de fecha 17 de septiembre de 2015  
Proferida por el Juzgado 35 Civil Municipal, para llevar a cabo la práctica de  
la diligencia de EMBARGO del bien identificado con folio de matrícula  
inmobiliaria No. 50C- 1714823, ubicado en la CARRERA 85 # 26-66 GARAJE  
No. 386 CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL  
APARTAMENTOS" P.H/KR 87 B 19 A 66 ET V GJ 386 (Dirección Catastral),  
de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar  
los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos  
por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529).

INSERTOS

Abogado (a) Gloria Inés Perdomo Velandia, identificado (a) con cédula de  
ciudadanía número 41.448.739, quien actúa como apoderada de la parte  
demandante y tarjeta profesional número 41.962 del Consejo Superior de la  
Judicatura quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los doce (12) días del mes de  
noviembre del año dos mil quince (2015), sírvase diligenciarlo y devolverlo  
en el momento oportuno.

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ  
Secretario

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Pícaro Puente Trujillo

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIÓ DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 132980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	

RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402  
SUPLENTE DEL GERENTE  
ROMERO VARGAS YEBRIL C.C. 000000079571743  
SUPLENTE DEL GERENTE  
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940  
SUPLENTE DEL GERENTE  
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780  
QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016,  
INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES  
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416  
QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013,  
INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO  
VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574  
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014,  
INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
SUPLENTE DEL GERENTE  
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925  
SUPLENTE DEL GERENTE  
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573  
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012,  
INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):  
NOMBRE IDENTIFICACION  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 00000007226734  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505

26

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199  
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS  
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 0226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INES GOMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRAN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRA LA PERSONERIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACION DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACION OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACION (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERA SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRAN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO

VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL

BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACION DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSION DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERIA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACION PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGUN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA , PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETIN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACION, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARACTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUI ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACION ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUI OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

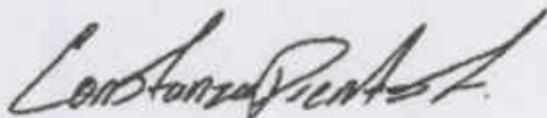
\*\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*\*  
\*\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN antes 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular de JUAN HERMOGENES GONZÁLEZ GUZMÁN contra PEDRO  
JESÚS BLANCO FORERO.

Asunto: Notificación como Acreedor

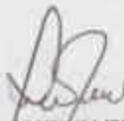
Rad.: 2015 - 0372

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en  
calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de  
existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar a su  
Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como  
acreedor hipotecario en el proceso de la referencia, y que no haremos exigible la Hipoteca  
constituida mediante escritura pública 6935 del 25 de septiembre de 2008 de la notaria 37 del  
Círculo de Bogotá D. C., hipoteca que afecta el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C  
- 1714823.



Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será  
suministrada

Atentamente,

  
JACKELIN TRIANA CASTILLO  
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá  
BANCO DAVIVIENDA S. A.

BOGOTÁ, D. C., 4-07-15 10:09

**NOTARIA 29**  
1996 CARCELITO DE BOGOTÁ S.S.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y T.P. 91741 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

19/09/2016  
Func: JULIO



*Jackelin Triana Castillo*

30

Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO.

Expediente: 2015-372

*pregunta de origen: 35 c-h*

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, apoderada de la parte actora, me permito allegar citatorio al Banco Davivienda S.A. Art 291 debidamente cotejado y certificación expedida por la empresa de correos ltd express de fecha 8 de septiembre de 2.016 con resultado positivo.

Así mismo, notificación por aviso cotejada al Banco Davivienda S.A., en su calidad de acreedor hipotecario, junto con la certificación expedida por la misma empresa de correos de fecha 23 de Septiembre de 2.016 con resultado positivo.

Allego recibos de pago de las notificaciones 3596876 y 3593438 cada uno por \$7.500.00

Como la mencionada entidad bancaria cambio el lugar donde recibía la correspondencia y las notificaciones, allego copia de los recibos de pago 232104 y 233260 cada una por \$7.500.00 de la Empresa Interpostal.

Del señor Juez



GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
C.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

21/09/2016

Documento sin título.



LTD EXPRESS NIT 900016465-7 R.M. Postal 0296 CR 10  
NO 15 - 38 OF 1101 Cod.Poa 110201 BOGOTÁ D.C. PRX  
54019 L.L. MIN. COMUNICACIONES N° 03027 del 30 de  
Nov. de 2011 www.dhl.com.co



ORDEN PRODUCCION 3596876

31

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISION 2016-09-21 16:09:48		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP1101-000		OFICINA ORIGIN BGA_TECHEMA	
ENVIADO POR ALZGADO 13 C.M.		NIT / DOC IDENTIFICACION 0		DIRECCION CP-No acordada		TELEFONO	
REMITENTE ALZGADO 13 C.M.		RADICADO 110032		PROCESO		ARTICULO N° 22	
DESTINATARIO DAMAZO PARRA ASESORIA INMOBILIARIA		CIUDAD BOGOTÁ		CÓDIGO POSTAL 110071		NÚM. OBLIGACION	
SERVICIO UNIDADES MEL 1		VALOR 7500		COSTO MANEJO OTROS		VALOR TOTAL 7500	
BOLE CON TENER		N° AL REMITENTE A		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE No Recibe		No Existe	
MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMAR 2016 SET. 22		Razonable		No Existe	
DESCRIPCION TS016		PENDIENTE VERIFICACION VS. BOL. HORA		NOMBRE Y C.C. NOMBRE Y C.C.		TELÉFONO	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D. M. A.		HORA		U.S.	



EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMAR  
2016 SET. 22

PENDIENTE VERIFICACION  
VS. BOL. HORA

REPRODUCTION FOR SOFTWARE AM-0116



CERTIFICADO No: 510037370

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2015-00372

LTD EXPRESS CERTIFICA

36

Que el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: RTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO S.A

DEMANDANTE: JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN

DEMANDADOS: PEDRO JESUS BLANCO FORERO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AV EL DORADO #58B-31 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO Y STICKER RECIBIDO DAVIVIENDA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: \*

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI LABORA(N) LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

Corresponsable  
**ltd express**  
NIT. 900.014.549-7  
JAIME CAMACHO LONDONO  
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

37

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION: Calle 19 N° 13 A 12 PISO 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 C. G. del P.

Señor  
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA S.A.  
ACREEDOR HIPOTECARIO  
Dirección: Av. El Dorado N° 68 B - 31  
Ciudad: Bogotá D. C.



No Radicación Proceso  
2015-00372

Naturaleza proceso  
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha Providencia: D-M-A  
09-06-2016

Demandante: JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
Demandados: PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X \_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

Gloria Ines Perdomo Velandia  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cédula: 41.448.739

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
 ACUERDO No. PSAAT5-10402 DE 2015

## ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C., a los 05 días del mes de AGOSTO de 2022, se notifica personalmente al señor Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL identificado con C.C. \_\_\_\_\_ **DE ACCION DE TUTELA N° 014-2022-00233 autos de fecha 03 AGOSTO de 2022** proferido por el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de esta ciudad, dentro del proceso con Radicado No. -014-2022-00233

Se adjunta copia del oficio y las piezas procesales pertinentes.

El notificado,

\_\_\_\_\_

39

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION: Calle 19 N° 13 A 12 PISO 11

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTICULO 291 C. G. del P.



Señor  
Nombre: REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA S.A.  
ACREEDOR HIPOTECARIO  
Dirección: Av. El Dorado N° 68 C - 61  
Ciudad: Bogotá D. C.

No Radicación Proceso      Naturaleza proceso      Fecha Providencia: D-M-A  
2015-00372                      EJECUTIVO SINGULAR                      09-06-2016

Demandante: JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
Demandados: PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_\_ o dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Firma

Cédula: 41.448.739

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





Licencia Ministerio TIC  
001295 del 24 de Junio del 2011  
Registro Postal 0244  
NIT: 890222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 233260

REMITENTE  
NOMBRE J. V. C. H. de Descontes S.A.  
DIRECCION Persepolis

FECHA DE ENVÍO 07/06/2016

DESTINATARIO  
NOMBRE R.H. Banco Puntiviencia S.A.  
DIRECCION Acreador, Hipotecario  
calle 26 # 68 C. - 4

ENTREGADO 30 AGO 2016

40

Artículo	791	OFICIO	PROCESO	7075-00377
ANEXOS DEMANDA		AUTO ADMISORIO	MANDAMIENTO DE PAGO	
Fecha Asigna		Asesor		06
Destinatario: R.H. Banco Puntiviencia S.A.				
Recibido a Satisfacción por				
MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:				
<input type="checkbox"/> Sin exonerar Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Señalada Desistimiento <input type="checkbox"/> Inicialmente desvirtuado <input type="checkbox"/> No se encuentra en la empresa <input type="checkbox"/> La información se actualizó				



Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 314 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 09 62 - www.intelnetnotificaciones.com

C.C. \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_



Quien notifica,

WILLIAM ALFONSO LEIVA ROMERO

C.C. 79.451.441

Cargo: CITADOR

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Encargado del área

MIGUEL ANGEL ZORRILLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



AI

JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

DIRECCION: COLE 19 N° 13 A 12 PISO 11

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL  
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha: 23 / 08 / 2016



Señor: Representante Legal

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. Acreedor Hipotecario

DIRECCIÓN: CALLE 26 N° 68C-61

CIUDAD: BOGOTÁ

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD/MM/AAAA
<u>2015-00372</u>	<u>Ejecutivo Singular</u>	<u>09-06-2016</u>

Demandante

Demandado

JUAN Hermogenes Gonzalez Guzman Pedro Jesus blanco Forero

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

GLORIA Ines Perdomo V.  
Nombres y Apellidos

FIRMA

GLORIA Ines Perdomo V.  
FIRMA 41.448.935811



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

1.  1. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
2.  2. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
3.  3. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
4.  4. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
5.  5. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
6.  6. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
7.  7. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
8.  8. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
9.  9. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
10.  10. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
11.  11. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
12.  12. El presente examen tiene como finalidad evaluar el conocimiento y la competencia en el uso de los recursos humanos y materiales de la empresa.
13.  13. OTRAS:

Comisión

FECHA: 11 OCT 2016



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.  
Bogotá, D. C.,

42

22 NOV 2016

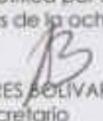
Proceso No. 2015-0372

En conocimiento de la parte demandante las documentales visibles del folio 25 a 29, en donde el acreedor hipotecario manifiesta que no van hacer exigible la hipoteca que recae sobre el inmueble objeto de medida cautelar.

Obre en autos las documentales visibles del folio 30 a 41, téngase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 131  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
23 NOV 2016  
  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario

YLR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de  
la Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Dirección: calle 19 No.13A-12 Piso 11 Edificio Uconal  
Telefax 334 3294

[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO N° 136

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C  
y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicación N°  
2015-0372 promovido por JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO, se dispuso comisionarle  
mediante providencia de fecha 28 de Octubre de 2015, para llevar a cabo la  
diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con  
número de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1714823, ubicado en la carrera  
85 # 26-66 Garaje No.386 Conjunto residencial COVADONGA REAL  
APARTAMENTOS P.H/ KR 87B 19 A 66 ET V GJ 386 de esta ciudad  
(dirección catastral).

Se le comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y  
fijar honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros  
establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (acuerdo PSAA09-  
5529).

INSERTOS

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, identificada con cedula de  
ciudadanía 41.448.739 y T.P 41.962 del Consejo Superior de la Judicatura  
abogada en ejercicio quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los **2 días de Diciembre del  
2016**, sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ  
Secretario

*[Handwritten signature and date]*  
C. 12-20-2016

45/45  
43

ANO GRAVABLE  
2017



Factura  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recauda  
**17012687330**  
401



44

A. IDENTIFICACION

1. CHMP: AAA01256 2. DIRECCION: KR 87B 19A 66 ET V GJ 386 3. MATRICULA: 66AC081481A 050C01714823

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO: 5. No. IDENTIFICACION: 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON: 7. CALIDAD: 8. DIRECCION DE NOTIFICACION: 9. MUNICIPIO:  
DC: TRIBUNA PEDRO JESUS BLANCO FORERO PROPIETARIO CL 11 B 75 BOGOTA D.C.  
CIC: 52812517 AGRANNA MILERIA SANCHEZ SUPELANO PROPIETARIO CL 11 B 75 BOGOTA D.C.

C. INFORMACION FISCAL

11. VALOR CATASTRAL: 14.855.000 12. DESTINO HACENDARIO: DEPOSITOS Y PARQUEADEROS 13. TARIFA: 0 14. % EXENCION: 0  
15. VALOR DEL BIENESTO A CARGO: 120.000 16. DESCUENTO POR INCREMENTO DE RENDIMIENTOS: 0 17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO: 120.000

D. PAGO: DESCRIPCION: HASTA: 07/04/2017: HASTA: 15/02/2017:

DESCRIPCION	VP	TD	DA	TP	AV	TA
18. VALOR A PAGAR	120.000					
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	12.000					
20. DESCUENTO ADICIONAL	0					
21. TOTAL A PAGAR	108.000					
22. PAGO VOLUNTARIO					12.000	
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO						120.000

0. MANIPULO EN FORMA DE PAGO CON ANTECEDENTE VOLUNTARIO  
HASTA: 07/04/2017 HASTA: 15/02/2017



Usuario : ROLDAN RAMIREZ LIBARDO ARTURO  
Identificación : 19245406

Fecha : 02/10/2017  
Hora : 11:48:59V.P : 133

Gobernación de  
**CUNDINAMARCA**  
CALLE 100 N° 1144

Nro Recibo  
**10873600**  
Regional  
**CUNDINAMARCA**  
ambos programas mas

**45**

**BUX960**

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
3000 Tarifa RUMT	2017	2/10/2017	1,610.00

SON UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MICTE



**25126097AL 65438510**

SON UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MICTE

Fecha : 02/10/2017  
Hora : 11:48:49V.P : 132

Usuario : ROLDAN RAMIREZ LIBARDO ARTURO  
Identificación : 19245406

A6 Nro Recibo  
10873000



BUX960

Región de Cundinamarca  
¡unidos podemos más!

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
022 tarifa para certificado Tradicion	2017	2/10/2017	19,000.00
700 PRODESARROLLO	2017	2/10/2017	16,000.00
702 PROCULTURA	2017	2/10/2017	1,800.00



*INSTRUMENTO*  
*14 FEB 2018*  
*14 FEB 2018*  
*14 FEB 2018*

SON TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

25126091A 65499

47

**CERTIFICADO DE TRADICION N°. 456**

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

**INFORMACION ACTUAL**

PLACA	: BUX960	CARROCERIA	: STATION WAGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: KA24689732M	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: VSKTBUR20U0336026	REGRABADO	: N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: VSKTBUR20U0336026	REGRABADO	: N
LINEA	: TERRANO	MODELO	: 1998		
COLOR	: VERDE OSCURO	VIN			
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 04/07/1998	IMPORTACION	: 3495030591		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: null	PAS: 5	CUBICAJE	: 2499	

**PROPIETARIOS**

PEDRO JESUS BLANCO FORERO

**HISTORICO DE TRAMITES**

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
RADICADO CUENTA	12/13/2001			
TRASPASO	07/25/2002			
TRASPASO	02/14/2003			
TRASPASO	03/27/2003			
TRASPASO	03/27/2003			
INSCRIPCION DE ALERTA	05/22/2003			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	05/22/2003			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	04/27/2004			
TRASPASO CON INSCRIPCION DE ALERTA	07/09/2004			
DUPLICADO DE PLACAS	12/14/2004			
INSCRIPCION DE ALERTA	02/15/2007			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	02/15/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/10/2017			

**HISTORICO DE PROPIETARIOS**

**ALERTAS**

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
ALIADAS BANCO DE OCCIDENTE	1	02/15/2007	
PST AL BANCO DAVIVIENDA S.A. cod_tramite 270967	1	05/22/2003	04/27/2004
BANCO MEGABANCO S.A.	1	07/09/2004	02/15/2007

**PROCESOS JUDICIALES, FISCALES**

**TRANSPORTE PUBLICO**

**OBSERVACIONES**

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 11 February 2017

Pagina 1 de 2

No. 25126001 5084

48

### CERTIFICADO DE TRADICION N°. 456

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

INFORMACION ACTUAL			
PLACA	: BUX960	CARROCERIA	: STATION WAGON
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: KA24669732M
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: VSKTBUR20U0336026
MARCA	: NISSAN	SERIE	: VSKTBUR20U0336026
LINEA	: TERRANO	MODELO	: 1998
COLOR	: VERDE OSCURO	VIN	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI
FECHA/DOCUM	: 04/07/1998	IMPORTACION	: 3495030591
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA
FORMATO PLACA	: null	PAS: 5	CUBICAJE : 2499

~~OLIVIER GUACANEME GIRALDO~~  
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA CAJICA

49

87725 22-FEB-17 18:48

3 POKS

Señor  
(JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) 12 civil y 13 de ejecución de descom-  
E. S. D. festivo de Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, obrando como apoderada de la parte  
actora, me permito manifestar que el Despacho Comisorio fue devuelto sin tramitar  
por la secretaría de inspecciones de la Alcaldía de Fontibón a su Despacho, con  
motivo de la vigencia del Código Nacional de Policía.

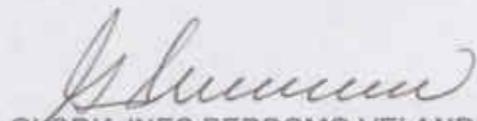
Comedidamente solicito el embargo y posterior captura, del vehículo propiedad del  
demandado, con placas BUX960, matriculado en la Secretaría de Tránsito y  
Trasportes de la ciudad de Cajicá.

La anterior solicitud obedece, a que el Garaje embargado en este proceso,  
presenta un avalúo catastral por la suma de \$14.985.000.00 y al demandado le  
corresponde el 50% por la suma de \$7.492.500.00, que en un hipotético remate  
saldría por el 70% es decir \$5.244.750.00

Como quiera que la liquidación del crédito es muy superior al mencionado valor,  
es que solicito el embargo anteriormente mencionado, para lo cual allego el  
certificado de tradición y los recibos de pago por su expedición.

Motivo por el cual, solicito librar oficio a la mencionada Secretaría de Tránsito.

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

RECORD DE COMPLIANCE  
Y EXISTENCIA MULTIPLE

- Al momento de la visita:
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
  - 2. La prohibición de hacer o permitir que se haga
  - 3. Venció el término de prescripción de la acción penal  
Esta parte de prescripción extintiva:  SI  NO
  - 4. Venció el término de prescripción de la acción penal  
Esta parte de prescripción extintiva:  SI  NO
  - 5. Venció el término probatorio
  - 6. Se cumplió el anterior escrito **Comunicación**
  - 7. Correge auto de fecha anterior
  - 8. Dado cumplimiento al auto anterior
  - 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
  - 10. Auto del 507 C.P.C.
  - 11. Auto del 555 C.P.C.
  - 12. Avocar Conocimiento
  - 13. Otros: \_\_\_\_\_

FECHA: 24 FEB 2017

1 30

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de  
la Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Dirección: calle 19 No.13A-12 Piso 11 Edificio Uconal  
Telefax 334 3294

[j12pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO N° 136

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C  
y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicación N°  
2015-0372 promovido por JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO, se dispuso comisionarle  
mediante providencia de fecha 28 de Octubre de 2015, para llevar a cabo la  
diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con  
número de matrícula inmobiliaria No. 50C- 1714823, ubicado en la carrera  
85 # 26-66 Garaje No.386 Conjunto residencial COVADONGA REAL  
APARTAMENTOS P.H/ KR 87B 19 A 66 ET V GJ 386 de esta ciudad  
(dirección catastral).

Se le comiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y  
fijar honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros  
establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (acuerdo PSAA09-  
5529).

INSERTOS

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, identificada con cedula de  
ciudadanía 41.448.739 y T.P 41.962 del Consejo Superior de la Judicatura  
abogada en ejercicio quien actúa como apoderada de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los **2 días de Diciembre del  
2016**, sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁF7  
Secretario

SI ACVA 10708

Alcaldía Local de Fontibón  
R No. 2016-591-015125-2  
2016-12-16 10:52 - Folios: 1 Anexos: 2  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem: D. JUZGADO DOCE CIVIL MUNICI



MONO 23

20  
25

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



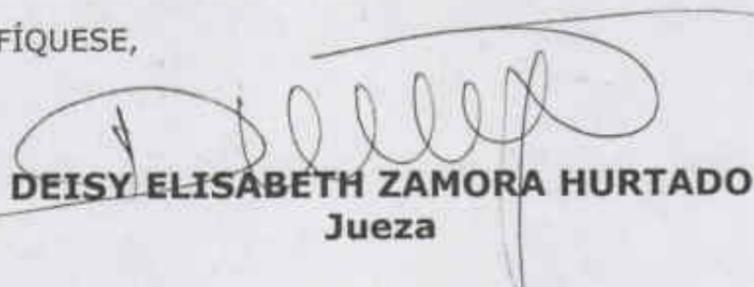
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince  
(2015).

**REF: No. 11001 40 03 035 2015- 372**

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1714823**, de propiedad de la parte ejecutada, se ordena el secuestro del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No 133 de fecha 21 de Septiembre de 2015.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIA

VIG.

47  
52

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015).

**PROCESO No. 2015-372**

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los Arts. 75 y 488 del C.P.C., el juzgado dispone librar mandamiento de pago ejecutivo singular de mínima cuantía (art. 25 C.G.P.) a favor de **JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN** y en contra de **PEDRO JESUS BLANCO FORERO** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$6.500.000.00 M/cte., por concepto de capital incorporado en la pagaré.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 22 de agosto de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada como legalmente corresponde, informándole que dispone de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, haciéndole entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, como apoderada judicial de la parte demandante a través de apoderada general señora **LILIA CELMIRA ROLDAN RAMIREZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE, (2)**

**DANNY FABIAN PEREIRA ROMERO**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>Bogotá, D.C. 22 de junio de 2015</p> <p>Por anotación en estado No. 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Sandra Rocío Sabogal Pelayo Secretaria.</p>
---

153

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTA. D. C. Diciembre 19 de 2016.

Al Despacho de la Señora Inspectora de Policia, para informarle que se recibió el despacho comisorio No.136 del JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, el cual fue radicado con el número 20165910151252 en 3 folios útiles, e ingresado al aplicativo si actúa con el No. 15908

Sírvase proveer

Sonia Yasmin Baquero Parrado  
Auxiliar Administrativo



8  
54

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 23 de DICIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 15908

El Despacho Comisorio 136 del JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, fue recibido el día 19 de DICIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 5 Folios

Anótese y remítase.

  
ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ  
INSPECTOR DE POLICIA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

C



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA FONTIBÓN CARRERA 75 NO. 23F-07 PISO 2  
FRENTE A EXITO DE MODILIA TEL. 41241090 TELEFAX 2600570

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20175940014011  
Fecha: 01-02-2017



Bogotá, D.C.

Señor (es)

JUEZ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BTA

CALLE 19 NO. 13 A -12 PISO 11

La ciudad

Asunto: Devolución Despachos comisorios

Respetado señor (a) Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

*"Parágrafo 1º. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."*

De conformidad con el memorando No. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en la presente, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de policía perderán competencias para tramitarlos

DESPACHO_COMISORIO	AUTORIDAD	NO. EXPE-DIENTE	NO. SISTEMA	RADICADO	NUMERO DE CUA-DERNOS	NE FOLIOS DE
136	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA			15908	1	5
030	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	878904		15400	1	11

Cordialmente,

JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA  
Inspector Noveno A Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Anexos: Lo Anunciado en (16) Folios

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

República de Colombia



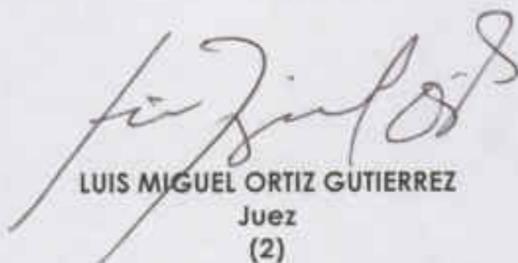
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.  
Bogotá, D. C., 17 MAY 2017

Proceso No. 2015-0372

En atención a lo solicitado en escrito visible a folio 49 , se decreta **EL EMBARGO** del vehículo automotor de placa BUX960, denunciado de propiedad del demandado, OFICIESE a la Secretaria de Transito respectiva y una vez resuelto lo anterior se proveerá sobre el secuestro del mismo.-

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 0136 sin diligenciar, en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por escrito No. 39  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (8:00 A.M.), hoy  
18 MAY 2017  
JAIVER ANDRÉS BÓLIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la  
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Dirección: carrera 10 No.19-65 Edificio Camacol

Telefax 2820268

[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO N°0734

BOGOTÁ D.C., 21 de junio de 2017

Señor:  
**SECRETARIA DE TRANSITO  
CIUDAD**

REFERENCIA:

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radiación:	2015-0372
Demandante:	JUAN HERMOGENES GONZALES GUZMAN C.C. 79.313.087
Demandado:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO C.C. 79.666.698
Juzgado de Origen:	35 CM

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado por auto del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de la referencia decreto el **EMBARGO** del vehículo de placas **BUX-960** de propiedad de la parte demandada.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 44 del Código General del Proceso.

**SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR  
CITE NUESTRA REFERENCIA COMPLETA.**

Cordialmente,

**JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ**  
Secretario

*J. Bolívar Paez*  
Pae 41448739  
oct 25/17

87

Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, obrando como apoderada de la parte actora, me permito comedidamente solicitar se sirva ordenar la elaboración del Despacho Comisorio, a fin de proceder al secuestro del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado.

La anterior solicitud obedece, a que el Despacho Comisorio fue devuelto por cuanto los inspectores de policía perdieron esa competencia, de acuerdo con el Código Nacional de Policía.

Esta solicitud obedece a lo dispuesto por su Despacho, en auto del 17 de mayo próximo pasado.

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

89227 23-MAY-17 15:41

89226 23-MAY-17 15:41



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

20 JUN 2017

Handwritten lines and markings below the date stamp.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.  
Bogotá, D. C., 18 JUL 2017.

Proceso No. 2015-0372

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por Secretaria elabórese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado en auto de fecha septiembre 17 de 2015 (fl 20) dirigido a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva conforme lo prevé el Art. 38 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 33  
Fijado en la secretaría a las horas de la dicho (08:00 A.M.), hoy  
19 JUL 2017  
JAVER ANDRES BOJIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

60  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.  
Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura,  
Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.  
Dirección: Kr 10 No. 19 - 65 Piso 7 Edificio Camacol  
Telefax 334 3294  
[j12pqcmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqcmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO N° 078

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicación N° 2015-0372 promovido por JUAN HERMOGENES GONZALES GUZMAN contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 18 de julio de 2017, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1714823, ubicado en la carrera 85 No. 26-66 Garaje No. 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL APARTAMENTOS P.H/ KR 87B 19 A 66 ET V GJ 386 de esta ciudad (dirección catastral).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde de la localidad respectiva de acuerdo. (Art. 38 CGP).

INSERTOS

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, identificada Con Cedula N° 41.448.739 y T.P 41.962 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los **09 días del mes de agosto del 2017**, sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ  
Secretario

*[Handwritten signature]*  
oe 41448739  
TP 41962  
Agosto 14/17



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 3660

Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2018

Señores  
**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 78

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



D Inmobiliaria de Servicios Sunchay Páez 77  
18

2 62



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.  
Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la Judicatura,  
Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.  
Dirección: Kr 10 No. 19 - 65 Piso 7 Edificio Camacol  
Telefax 334 3294  
[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO N° 078

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

AL

ALCALDE DE LA LOCALIDAD

HACE SABER

Que dentro del proceso de EJECUTIVO SINGULAR con radicación N° 2015-0372 promovido por JUAN HERMOGENES GONZALES GUZMAN contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 18 de julio de 2017, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1714823, ubicado en la carrera 85 No. 26-66 Garaje No. 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL APARTAMENTOS P.H/ KR 87B 19 A 66 ET V GJ 386 de esta ciudad (dirección catastral).

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde de la localidad respectiva de acuerdo. (Art. 38 CGP).

INSERTOS

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, identificada Con Cedula N° 41.448.739 y T.P 41.962 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los 09 días del mes de agosto del 2017, sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ  
Secretario

Cra 85 N° 26/66  
Covadonga Real



Alcaldía Local de Fontibón  
**R No. 2017-591-009979-2**  
2017-08-29 09:11 - Folios: 1 Anexos: 2  
Destino: Área de Gestión Política  
Rem/D: JUZGADO DOCE CIVIL MUNIC

República de Colombia



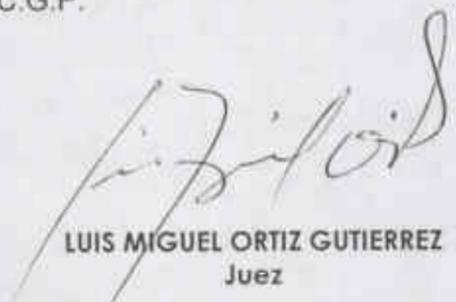
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.  
Bogotá, D. C., 10 JUL 2017

2  
3  
59  
63

Proceso No. 2015-0372

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por Secretaria elabórese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado en auto de fecha septiembre 17 de 2015 (jt. 20) dirigido a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva conforme lo prevé el Art. 38 del C.G.P.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 13  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
19 JUL 2017  
JAIVER ANDRES BOIVAR PAEZ  
Secretario

YLR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince  
(2015).

**REF: No. 11001 40 03 035 2015- 372**

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1714823**, de propiedad de la parte ejecutada, se ordena el secuestro del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No 133 de fecha 21 de Septiembre de 2015.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIA

VJG.

320.  
64



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 41796

Respetado doctor  
**INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**  
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605  
BOGOTA

**REFERENCIA:**

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
No. de Proceso: **11001418902720150037200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

**Nombre**

EL SECRETARIO(A)  
YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ

Fecha de designación: **lunes, 26 de febrero de 2018 5:47:10 p. m.**  
En el proceso No: **11001418902720150037200**

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



5 66  
**INFORME SECRETARIAL.** 22 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
SECRETARIA

**Bogotá D.C., veintidos ( 22 ) de marzo de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese **el día 4 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese.**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada  
por anotación en estado No. 007 de hoy 23 de marzo de 2017  
  
**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
SECRETARIA

67

CLASE DE DILIGENCIA	ENTREGA	<input type="checkbox"/>
	EMBARGO Y SECUESTRO	<input checked="" type="checkbox"/>
	SECUESTRO VEHICULO	<input type="checkbox"/>

En Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaria se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

68

ABOGADA

NO. 12 CIV. DESCONGEST.

13827-15-001-00 10-01

Señor  
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
E.S.D.

PROCESO DE ORIGEN JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-372  
DE : JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
Vs. PEDRO JESUS BLANCO FORERO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante, dentro del proceso DE LA REFERENCIA, comedidamente le solicito se sirva ordenar el desglose y devolución del despacho comisorio No. 078 y sus anexos, para llevar a cabo dicha diligencia.

Atentamente,



GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.  
Bogotá, D. C.,

24 MAY 2018

Proceso No. 2015-0372

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folio 68, por secretaria elabórese nuevamente el Despacho Comisorio ordenado en el auto de fecha septiembre 17 de 2017 (fL20) dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva y/o al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y/o Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, así mismo, indíquese en el Despacho Comisorio que cuenta con todas las facultades legales para designar Secuestre conforme a lo reglado en el Art. 48 del C.G.P.

Notifíquese.

*[Firma manuscrita]*  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 39  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.) hoy  
25 MAY 2018  
DAIVER ANDRÉS BOLAÑOS PAEZ  
Secretaría



70

**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.**

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la  
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.  
Carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol  
Telefax 2820268  
[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0036

EL SECRETARIO DEL JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION / ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA  
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO con radicación No. 2015-00372 de promovido por JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN Contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 18 de julio del 2017 para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1714823 ubicado en CARRERA 85 # 26-66 GARAJE No. 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL APARTAMENTOS P.H. / KR 87B # 19A-66 ET V GJ 386 (dirección catastral) de esta ciudad.

Se comisiona a la alcaldía de la localidad y/o al consejo de justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 206 de la Ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y/o Juzgados 027,028,029 y 30 de Competencias Múltiples de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

Se le advierte al comisionado que cuenta con amplias facultades legales para designar secuestre y debe cumplir con las exigencias previstas en el inciso 3 del numeral 1 del art 48 ibid,

INSERTOS

El Doctor (a) GLORIA INES PERDOMO VELANDIA con C.C. 41.448.739 y T.P. No. 41962 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se libra el presente despacho comisorio a los (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) sirvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

**JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ**  
Secretario

Reciter his book  
Winn his book  
@ 41448739  
TP 41962 O.S.J.  
Winn 8/18



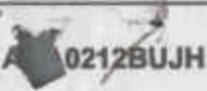
**Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial**

Referencia de Recaudo:

18011205932

Formulario No.

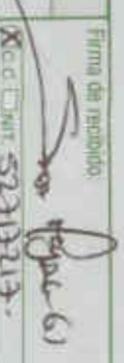
2018201041013475054

AÑO GRAVABLE 2018			
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>			
1. CHIP  0212BUJH	2. Matricia Inmobiliaria 050C01714823	3. Cédula Catastral 006423224800991386	4. Estrato 4
5. Dirección del Predio KR 87B 19A 66 ET V GJ 386			
<b>B. INFORMACIÓN AREAS DEL PREDIO</b>		<b>C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA</b>	
6. Área de terreno en metros 4.25	7. Área construida en metros 10.96	8. Destino 65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	
9. Tarifa 8	9.1 Porcentaje de asociación 0 %		
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social PEDRO JESUS BLANCO FORERO		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 79666698	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 79666698			
<b>E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO</b>			
13. AUTOVALUO (Base)	AA		16,720,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		134,000
15. SANCIONES	VB		0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			0
<b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA		134,000
<b>G. SALDO A CARGO</b>			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA		134,000
<b>H. PAGO</b>			
19. VALOR A PAGAR	VP		134,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		13,000
21. INTERESES DE MORA	IM		0
22. TOTAL A PAGAR	TP		121,000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV		0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA		121,000
<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 06/04/2018 12:00 AM	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 510982602180755	
NOMBRES Y APELLIDOS PEDRO JESUS BLANCO FORERO		VALOR PAGADO: 121,000	
CC <input type="checkbox"/> NI <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A.	
79666698			

**Amigo Contribuyente:**

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

RECIBO DE CAJA MENOR

Ciudad:	Bogotá	Día	23	Mes	05	Año	2019
Pagado a:	Jorge Pezuela						\$ 250.000=
Por concepto:	honorarios diligencias de Secretario						
	cuote parte giraje proceso (2012-1289)						
	2015-372						
Valor (en letras):	Dieciséis cientos mil pesos.						
Código:	Firma del receptor:						
Aprobado:							
	C.C. NIT 52113213						

73

Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, obrando como apoderada de la parte actora, me allegar constancia de declaración del impuesto predial del año 2.018, en el cual figura el autoavalúo catastral del año 2.018 del inmueble embargado en este proceso por la suma de \$16.720.000.00

Lo anterior, en consideración a que la diligencia de secuestro fue practicada el día 22 de Agosto de 2.018 por parte de la Alcaldía Menor de Fontibón y para efecto de lo dispuesto en el Artículo 444 numeral 1 del C.G del P.

El numeral 4 del mencionado Art 444 indica que: "Tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%", por tanto el valor del inmueble es la suma de \$25.080.000.00

Pero como lo embargado y secuestrado es el derecho del señor Pedro Jesús Blanco Forero, sus derechos en un 50% corresponde a la suma de \$12.540.000.00

Por lo anterior, solicito aprobar el avalúo de los derechos en mención, sobre el Garaje N° 386 ubicado en la Carrera 87 B N° 19 A 66 Etapa V. (Dirección Catastral).

Del señor Juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

NOTA: ANEXO RECIBO PAGO DE SECUESTRO POR \$ 250.000=

1. ...  
 2. ...  
 3. ...  
 4. ...  
 5. ...  
 6. ...  
 7. ...  
 8. ...  
 9. ...  
 10. ...  
 11. ...  
 12. ...  
 13. ...

18 SEP 2018  
 CMA

24

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Doce Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple de Bogotá, D.C.

Bogotá, D. C.,

30 OCT 2018

No. 2015-0372

No se da trámite al anterior avalúo como quiera no obra dentro del expediente el Despacho Comisorio en el que se acredite que el bien objeto de medida cautelar se encuentra debidamente secuestrado.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
La anterior providencia se por notifica por estado No. *01*  
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy  
*AB*  
JAVIER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ  
Secretario *111 ENE 2019*



Señor

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No 19-65 Piso 7  
Ciudad.

**Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 0036.**  
**Radicado 20185910087822**

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 16 folios  
útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

  
**D. JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 16 folios

*Proyectó: William Alfonso*  
*Elaboró: Sooner Lorena Daza-auxiliar*  
*Revisó y Aprobó: Ruder Exneider Laidino N. - Abogado Especializado Despacho*

J.12. PEQ. CRU. CON. MULT.

FEB 15 19PM 4:18 002164



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la  
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol

Telefax 2820268

[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DESPACHO COMISORIO No. 0036

EL SECRETARIO DEL JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION / ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA  
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO con radicación No. 2015-00372 de promovido por  
JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN Contra PEDRO JESUS BLANCO  
FORERO, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 18 de julio del  
2017 para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble  
con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1714823 ubicado en CARRERA 85 #  
26-66 GARAJE No. 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL  
APARTAMENTOS P.H. / KR 87B # 19A-66 ET V GJ 386 (dirección catastral) de  
esta ciudad.

Se comisiona a la alcaldía de la localidad y/o al consejo de justicia de Bogotá, en  
su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el  
Distrito capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo  
dispuesto en el inciso 206 de la Ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC17-10 del 09 de  
marzo de 2017 y/o Juzgados 027,028,029 y 30 de Competencias Múltiples de Bogotá  
de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de  
2017.

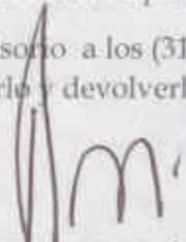
Se le advierte al comisionado que cuenta con amplias facultades legales para  
designar secuestre y debe cumplir con las exigencias previstas en el inciso 3 del  
numeral 1 del art 48 ibid,

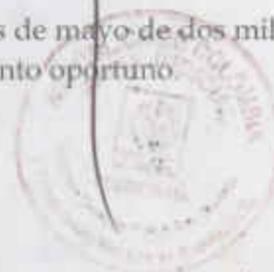
INSERTOS

El Doctor (a) GLORIA INES PERDOMO VELANDIA con C.C. 41.448.739 y T.P.  
No. 41962 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se libra el presente despacho comisorio a los (31) días del mes de mayo de dos mil  
dieciocho (2018) sirvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



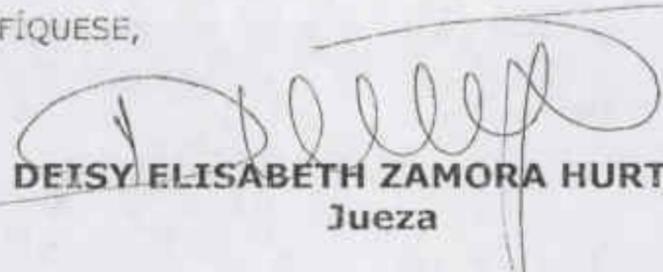
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince  
(2015).

REF: No. 11001 40 03 035 2015- 372

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1714823**, de propiedad de la parte ejecutada, se ordena el secuestro del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFÍQUESE,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 133 de fecha 21 de Septiembre de 2015.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIA

VJG:



RADICADO: 20185910087822  
COMISORIO No. 0036  
JUZGADO: 12 C.M. DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE CUOTA PARTE

Bogotá, D.C., junio veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

**PRIMERO.** – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

**SEGUNDO.** – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 22 DE AGOSTO DE 2018 a la hora 10:30 a.m.

**TERCERO.** - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente  
Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.  
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO  
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE  
ESTADO No. 918 DE FECHA:  
26 Junio 2018  
FIRMA 

*Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios*  
*Elaboró: Sooner Lorena Daza – Auxiliar*  
*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino – Abogado Especializado Despacho*

SEÑOR  
ALCALDE MENOR DE FONTIBON  
E. S. D.

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora señor Juan Hermogenes González Guzmán en el proceso ejecutivo singular instaurado contra el señor Pedro Jesús Blanco Forero que cursa en el Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Expediente 2015-372, manifiesto que sustituyo el poder especial que fue conferido con las mismas facultades al Dr. Carlos Eduardo Ocampo Santos, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, abogado inscrito y en ejercicio, con el fin de que atienda la práctica de la diligencia de secuestro a que hace referencia el Despacho Comisorio N°0036 expedido por el mencionado Juzgado, programada por su Despacho para el día 22 de Agosto de 2.018.

El Dr. Carlos Eduardo Ocampo Santos cuenta con las mismas facultades que me fueron conferidas a saber: recibir, desistir, sustituir, reasumir, las consagradas en el Artículo 77 del C. G. del P. y todas aquellas que sean necesarias para que lleve a cabo la labor encomendada.

Del señor juez

  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
C.C.: 41.448.739 de Bogotá  
T.P.: 41.962 del C.S.J.

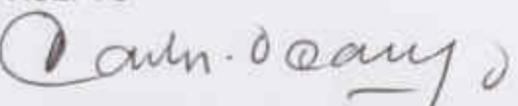


RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

documentos presentados personalmente por:  
en se identifico con C. C. N°  
P. N° 41962 Bogotá, D. C.  
Responsable Centro de Servicios 08/08/2018

ACEPTO

  
CARLOS EDUARDO OCAMPO SANTOS  
C.C.: 17.088.550 expedida en Bogotá  
T.P.: 50.128 del C.S. de la J.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

os PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la  
licatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.  
Carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol  
Telefax 2820268  
j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0036

ETARIO DEL JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ DE DESCONGESTION / ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA  
Y/O AL CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO con radicación No. 2015-00372 de promovido por  
JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN Contra PEDRO JESUS BLANCO  
FORERO, se dispuso comisionarle mediante providencia de fecha 18 de julio del  
2017 para la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble  
con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1714823 ubicado en CARRERA 05-#  
26-66 GARAJE No. 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL  
APARTAMENTOS P.H. / KR 87B # 19A-66 ET V GJ 386 (dirección catastral) de  
esta ciudad.

Se comisiona a la alcaldía de la localidad y/o al consejo de justicia de Bogotá, en  
su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el  
Distrito capital para las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo  
dispuesto en el inciso 206 de la Ley 1801 de 2016 y la circular PCSJC17-10 del 09 de  
marzo de 2017 y/o Juzgados 027,028,029 y 30 de Competencias Múltiples de Bogotá  
de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de  
2017.

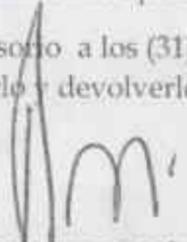
Se le advierte al comisionado que cuenta con amplias facultades legales para  
designar secuestre y debe cumplir con las exigencias previstas en el inciso 3 del  
numeral 1 del art 48 ibid,

INSERTOS

El Doctor (a) GLORIA INES PERDOMO VELANDIA con C.C. 41.448.739 y T.P.  
No. 41962 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado (a) de la parte actora.

Se libra el presente despacho comisorio a los (31) días del mes de mayo de dos mil  
dieciocho (2018) sirvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Cordialmente,

  
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
Secretario



22 Agosto 2018  
10:30  
E

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.



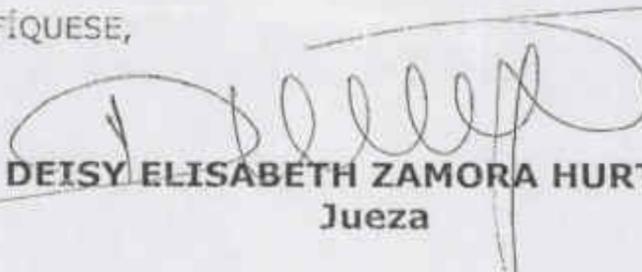
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil quince  
(2015).

REF: No. 11001 40 03 035 2015- 372

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1714823**, de propiedad de la parte ejecutada, se ordena el secuestro del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009), a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Bogotá - Reparto o señor INSPECTOR DE POLICIA de la zona respectiva.

NOTIFIQUESE,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 133 de fecha 21 de Septiembre de 2015.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO  
SECRETARIA

VJG.

822

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE

INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

N.I.T. : 900316261-8

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018

ACTIVO TOTAL : 4,000,000

PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICIAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTECNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS,

TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRONICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA  
C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA  
C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACION. 2 DIRIGIR LA ACCION DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y

84 70

A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN.5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES.6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN.7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN.11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING  
MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso  
TELEFONO : 7596881  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

85 41



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1862455279353

4 DE JULIO DE 2018 HORA 09:57:08

AA18624552

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Certificado generado con el Pin No: 180817243614552926

Nro Matricula: 50C-1714823

Pagina 1

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON

FECHA APERTURA: 02-04-2008 RADICACION: 2008-27322 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2008

CODIGO CATASTRAL: AAA0212BUJHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1248 de fecha 21-02-2008 en NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. GARAJE NO. 386 con area de 10.96 M2. con coeficiente de 0.11 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

**COMPLEMENTACION:**

COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. ENGLOBO CUATRO (4) LOTES DE TERRENO IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULA 50C-1579918-1579919, 50C-1580036 - 1580037 POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-1580036 /37 QUE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN ALEJO LTDA ENGLOBO LOS LOTES QUE SE IDENTIFICARON CON LOS FOLIOS 50C-1399270 /76 50C-1399359 AL 1399376 LOS QUE SE ORIGINARON CON BASE AL LOTE O EFECTUADO POR ESCRITURA 1524 DEL 10-04-1995 NOTARIA 23 DE BOGOTA Y ANTERIORMENTE HABIA DESENGLOBADO POR ESCRITURA 2423 DEL 26-08-91 NOTARIA 30 DE BOGOTA Y HABIA ENGLOBADO POR ESCRITURA 7653 DEL 20-11-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-490012 Y POR ESTA MISMA ESCRITURA COMPRO A LA SOCIEDAD MONTA/A RESTREPO Y CIA LTDA, TERESA MONTA/A DE WILLIAMSON, JOSE MARIA MONTA/A RESTREPO REGISTRADA A LOS FOLIOS 50C-85953 ,485021/22/23 OTRA PARTE ADQUIRO COMPANIA DE CONSTRUCCIONES ANDES S.A. POR COMPRA A CONTRUCCIONES LOS HAYUELOS S.A. POR ESCRITURA 2318 DEL 23-09-2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 1579918/19 CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. EFECTUO DESENGLOBE POR ESCRITURA 3314 DEL 29-08-2003 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50C-1535120 Y ANTERIORMENTE TAMBIEN REALIZO UN DESENGLOBE POR ESCRITURA 3746 DEL 27-12-2001 NOTARIA 30 DE BOGOTA CONSTRUCTORA LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRO ASI PARTE POR COMPRA A LEONOR, MARIA CLARA, CONITA Y MANUEL ANTONIO MU/ OZ POR ESCRITURA 3413 DE 21-06-95 NOTRIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-619524. MANUEL ANTONIO MU/ OZ SAMPER ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE ANTONIO MU/ OZ CARRIZOSA SENTENCIA DE 30-11-83 JUZGADO 6 C. DEL CTO DE BOGOTA. MARIA CLARA, CONITA, LEONOR Y ANTONIO MU/ OZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE JOSE MANUEL MU/ OZ TOLEDO POR SENTENCIA DE 10-04-81 JUZGADO 7 C. DEL CTO DE BOGOTA. JOSE MANUEL MU/ OZ ADQUIRO POR ADJUDICACION SUCESION DE LEONOR MU/ OZ SENTENCIA DE 1-02-71 JUZGADO 13 C. DEL CTO DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRO POR COMPRA A ALFONSO ANGEL MONTOYA POR ESCRITURA 5995 DE 29-09-60 NOTARIA 5 DE BOGOTA. LOS PREDIOS CON MATRICULA 1241556, 1510346/47/48/49/50/51 Y 1520170 LOS ADQUIRIERON COMPLEMENTACION: LOS HAYUELOS S.A. ADQUIRO TRES LOTES DE TERRENO QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: UNA PARTE POR COMPRA DE ESTE Y OTROS AL BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS A HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84 NOTARIA 27A DE BOGOTA; ESTA SOCIEDAD HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA SICO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 DE 03-09-84, NOTARIA 9A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MONTOYA JORGE, MONTOYA ANGEL SEGUN ESCRITURA 5195 DE 28-10-75 NOTARIA 9A. DE BOGOTA ESTE HABIA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE, ANGEL POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 9A DE BOGOTA, AL FOLIO 276936. OTRA PARTE LA ADQUIRO LOS AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y DOS MAS A BANCO DE LOS TRABAJADORES SEGUN ESCRITURA 9117 DE 27-12-89 NOTARIA 9A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y 5 MAS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 8394 BIS DE 27-12-84, NOTARIA 27A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA. SICO. LTDA POR ESCRITURA 6103 YA CITADA. ESTA ADQUIRO POR PERMUTA CELEBRADA CON CONCRETO PREFORMADOS LTDA SEGUN ESCRITURA 1626 DE 10-04-76 NOTARIA 4A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRO POR COMPRA A ANGEL DE JARAMILLO MARIA ENRIQUETA, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5563 DE 27-09-74 NOTARIA 2A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA ENTRE ELLOS Y ANGEL MONTOYA ALBERTO, ANGEL MONTOYA JORGE, ANGEL MONTOYA ALFONSO, ANGEL POMBO LUIS ENRIQUE Y ANGEL DE POMBO MARIA ENRIQUETA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6561 DE 29-11-57 NOTARIA 5A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 240721; OTRA PARTE LA ADQUIRO AYUELOS S.A. POR COMPRA DE ESTE Y OTROS A BANCO DE LOS TRABAJADORES POR ESCRITURA 9117 CITADA ANTERIORMENTE; ESTE ADQUIRO POR DACION EN PAGO DE ESTE Y OTROS DE HENAO CASTRILLON Y CIA LTDA POR ESCRITURA 8394 BIS, YA CITADA. ESTE HUBO POR COMPRA A INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 6103 YA CITADA. ESTE ADQUIRO POR ZANCEN MAX POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2442 DE 30-05-77 NOTARIA 4A DE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180817243614552926

Nro Matricula: 50C-1714823

Página 2

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:18:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 407545; ESTA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A GUILLERMO ANGEL TAMAYO Y OTROS SEGUN ESCRITURA 2033 DE 23-07-54 NOTARIA 5A DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 87B 19A 66 ET V GJ 386 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 85 #26-66 GARAJE NO. 386 CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL APARTAMENTOS" -PROPIEDAD HORIZONTAL.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**  
50C - 1585991

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-07-2004 Radicación: 2004-82783

Doc: ESCRITURA 4265 del 08-07-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.**

NIT# 8600400484 X

**A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO**

NIT# 8600387177

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 27-07-2004 Radicación: 2004-87160

Doc: ESCRITURA 4266 del 08-07-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL "COVADONGA REAL- APARTAMENTOS"-PROPIEDAD HORINZONTA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.**

NIT# 8600400484 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 17-05-2005 Radicación: 2005-43144

Doc: ESCRITURA 2460 del 12-05-2005 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 4268

DE 08-07-2004 NOT 37 EN CUANTO A QUE POR RAZONES TECNICAS SE MODIFICA EL AREA PRIVADA DE GARAJES Y APTS INT 1,2,3 Y 4, PRIMERA ETAPA, SE CIERRAN 18 GARAJES Y SE CREAN 38 SE MODIFICAN COEFICIENES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.**

NIT# 8600400484 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 15-06-2006 Radicación: 2006-60431

Doc: ESCRITURA 3448 del 09-06-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRIT.4268 DE 08-07-2004 NOT.37 DE BGTA EN CUANTO SE SUPRIMEN GARAJES POR PERTENECER A ETAPAS POSTERIORES, SE CIERRAN FOLIOS DE ALGUNOS GARAJES POR SER DE LA II ETAPA, SE MODIFICAN COEFICIENTES I ETAPA.

87 #



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1714823

Certificado generado con el Pin No: 180817243614552926

Página 3

Impreso el 17 de Agosto de 2018 a las 03:18:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8600400484 X

A: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-06-2006 Radicación: 2006-60431

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 3448 del 09-06-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRIT. 4268 DE 08-07-2004 NOT.37 DE BGTA EN CUANTO A LA II ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8600400484 X

A: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-01-2007 Radicación: 2007-3275

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 9178 del 15-12-2006 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA III TORRES (7 Y 8) CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8600400484 X

A: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-04-2007 Radicación: 2007-41808

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 2258 del 27-03-2007 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA IV TORRE 12 - CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8600400484 X

A: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2008 Radicación: 2008-27322

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1248 del 21-02-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA V (ETAPA FINAL) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COVADONGA REAL APARTAMENTOS - PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NIT# 8600400484 X

A: COMPAIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-11-2008 Radicación: 2008-112370

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 6935 del 25-09-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

JUDICADO No.  
DESPACHO COMISORIO No.  
ABOGADO No.

20185910087822  
0036  
TREINTA Y CINCO (35) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA.  
SECUESTRO DE LA CUOTA  
PARTE DEL INMUEBLE  
EJECUTIVO 2015-00372  
JUAN HERMOGENES  
GONZALEZ GUZMAN  
PEDRO JESUS BLANCO  
FORERO.

DILIGENCIA:

PROCESO:  
DEMANDANTE:

DEMANDADO:

En Bogotá, D. C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente el doctor **CARLOS EDUARDO OCAMPOS SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.088.550, portador de la tarjeta profesional 50128 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Calle 39 B No 18 A – 14 apartamento 201 y contacto telefónico 6456022, el procede a reconocerle personería jurídica de la parte actora, en los términos y para los fines del mismo. El despacho designa como secuestre a la **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118 A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, es autorizado la señora **SANDRA MILENA MAYORGA GIL** identificada con cedula de ciudadanía No 52.717.217, quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la **Carrera 87 B No 19 A – 66 garaje 386 Conjunto residencial COVADONGA REAL APARTAMENTOS P.H.**, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí el despacho ingresa al conjunto residencial donde el personal de vigilancia nos informa que en el apartamento 602 de la torre 11 no hay nadie que responda al llamado por citofono. En este estado de la diligencia el despacho procede a verificar linderos del inmueble objeto de diligencia así: el despacho deja constancia que tanto los linderos como las características del bien inmueble a cautelarse se encuentran insertos en la escritura pública número 1248 de fecha 21 de febrero de 2018 de la Notaria 37 del Circulo de Bogotá; quedando así plenamente identificado el bien a secuestrar. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta: "solicito respetuosamente se dé cumplimiento a la comisión conferida y se decrete el secuestro de la cuota parte cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1714823 y se haga la entrega en forma simbólica a la señora secuestre". El Despacho teniendo en cuenta lo anterior, que es el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia; que no existe oposición legal valedera que resolver declara legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble antes referenciado cuya matrícula inmobiliaria es 50C-1714823 y del mismo hace la entrega en simbólica a la señora secuestre quien manifiesta: "recibo en forma simbólica la cuota parte secuestrada por el despacho y procedo a lo de mi cargo". El despacho procede a fijar los honorarios de la señora secuestre en la suma de \$250.000 los cuales serán pagados en la oficina de **RICARDO GOMEZ** en la Calle 19 No 3-90 piso 6. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.

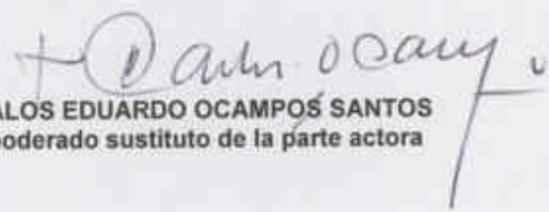
CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No.  
DESPACHO COMISORIO No.  
JUZGADO No.

20185910087822  
0036  
DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE  
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.  
EJECUTIVO 2015-00372  
SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE  
JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN  
PEDRO JESUS BLANCO FORERO.

DILIGENCIA:  
PROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

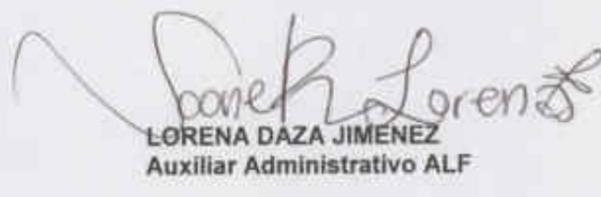
  
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA  
Alcaldesa Local

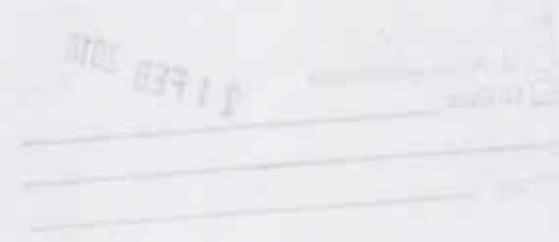
  
CALOS EDUARDO OCAMPOS SANTOS  
Apoderado sustituto de la parte actora

  
SANDRA MAYORGA GIL  
Secuestre

Quien atiende la diligencia.

  
WILLIAM ALFONSO ORJUELA  
Abogado designado ALF.

  
LORENA DAZA JIMENEZ  
Auxiliar Administrativo ALF





- A
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
  - 2. Izó providencia - copia en el expediente
  - 3. Verdad en la copia de expediente - ver providencia expedida
  - 4. Verdad en la copia de expediente - ver providencia expedida
  - 5. Verdad en la copia de expediente - ver providencia expedida
11. Auto del Jefe de Oficina
12. Avocar Conocimiento
13. Otros: \_\_\_\_\_

21 FEB 2018

FECHA \_\_\_\_\_



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

Dirección: carrera 10 # 19-65 piso 7 Edificio Camacol  
Telefax 2820268

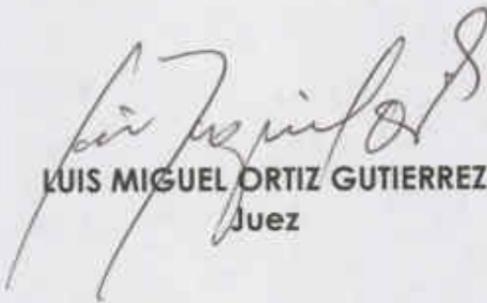
[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

20 MAR 2019

Proceso No. 2015-0372

Agréguense el anterior Despacho Comisorio diligenciado el cual se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

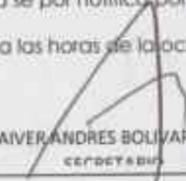
  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

La anterior providencia se por notifica por estado No. 21

Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

21 MAR 2019

  
JAVER ANDRES BOLIVAR PAEZ  
SECRETARIO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE  
BOGOTÁ.

Acuerdos PSSAA16-10506 y 10512, emanados por el Consejo Superior de la  
Judicatura, Sala Administrativa de fechas 20 y 29 de abril del 2016.

Dirección: carrera 10 No.19-65 Edificio Camacol

Telefax 2820268

[j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

OFICIO N°0734

BOGOTÁ D.C., 21 de junio de 2017

Señor:  
SECRETARIA DE TRANSITO  
CIUDAD

REFERENCIA:

Clase de proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radiación:	2015-0372
Demandante:	JUAN HERMOGENES GONZALES GUZMAN C.C. 79.313.087
Demandado:	PEDRO JESUS BLANCO FORERO C.C. 79.661.698
Juzgado de Origen:	35 CM

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado por auto del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de la referencia decreto el EMBARGO del vehículo de placas BUX-960 de propiedad de la parte demandada.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 44 del Código General del Proceso.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR  
CITE NUESTRA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente,

JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ  
Secretario

CASICA  
DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA  
CORREO 20 JUN 2017 2:05 PM  
RECIBIDO 20 JUN 2017  
RECIBIDO 20 JUN 2017  
RECIBIDO 20 JUN 2017

sielt  
RECIBIDO 20 JUN 2017





Fecha : 10/08/2019  
Hora : 10:14:21V P : 57

Usuario : ROLDAN RAMIREZ LIBARDO ARTURO  
Identificación : 19245406

Nro Recibo  
1231691  
Región de Cundinamarca  
Unidad Ejecutora 1702

BUX960

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
7022 Tarifa para Certificado Tradicion	2019	10/08/2019	20.700,00
700 PRODESARROLLO	2019	10/08/2019	17.000,00
701 PROELECTRIFICACION	2019	10/08/2019	3.400,00
702 PROCULTURA	2019	10/08/2019	5.100,00

ENTREGADO 9 OCT 2019



TOTAL \$46.200

25126001 209861

SON CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE  
Elaborado por: userikat

PAG 1 De 1

2a Copia



Fecha : 10/08/2019  
Hora : 12:44:28 V.P. : 58

Usuario : ROLDAN RAMIREZ LIBARDO ARTURO

Identificación : 19245406

BUX960

Nro Recibo  
1231992  
Regional - Cundinamarca  
Instituto Registral y Catastral

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2019	10/08/2019	1.700,00

2a. Copia Usuari



SON UN MIL SETECIENTOS PESOS MICTE  
Elaborado por : userikat

TOTAL \$1.700

25126001 209860

PAG 1 De 1



# CERTIFICADO DE TRADICION N°. 3400

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE CAJICA  
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO  
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

## INFORMACION ACTUAL

PLACA	: BUX960	CARROCERIA	: STATION WAGON	REGRABADO	: N
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: KA24669732M	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: VSKTBUR20U0336026	REGRABADO	: N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: VSKTBUR20U0336026	REGRABADO	: N
LINEA	: TERRANO	MODELO	: 1998		
COLOR	: VERDE OSCURO	VIN			
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI		
FECHA/DOCUM	: 04/07/1998	IMPORTACION	: 3495030591		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CARTAGENA		
FORMATO PLACA	: null	PAS: 5	CUBICAJE	: 2499	

## TRANSPORTE PUBLICO

## OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN CAJICA

EL 08/10/2019



**LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA**  
ADMINISTRADOR UNIVERSAL CAJICA

96  
*[Handwritten signature]*

Señor  
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN HERMOGENES GONZALEZ  
GUZMAN CONTRA PEDRO JESUS BLANCO FORERO

Expediente: 2015-372

DEC 5\*19pm 3:52 018714

J.12 PER CRU COM MULT

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, obrando como apoderada de la parte actora, me permito allegar copia del oficio dirigido a la oficina de transito de Cajica N° 734 del 21 de Junio de 2.017 y debidamente radicado.

También anexo certificado de tradición expedido por la oficina de transito de Cajicá de fecha 8 de Octubre de 2.019, en el cual figura radicado el oficio de embargo para el vehículo de placas BUX960.

Igualmente allego recibos de pago de los derechos para la expedición del mencionado certificado expedido por la correspondiente oficina de transito por la suma de \$46.200.00 y \$1.700.00 para un total de \$47.900.00

Solicito se expida oficio a la sijin para efecto de su aprehensión.

Del señor Juez



GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

THE STATE OF TEXAS

COUNTY OF DALLAS

IN THE MATTER OF

THE ESTATE OF

JOHN W. ...

...

...

...

(2)

116 DEC 2019

...

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

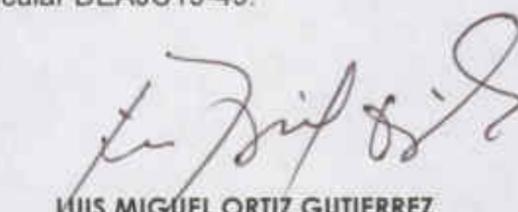
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.  
Bogotá, D. C., 24 FEB 2020

Proceso No. 2015-0372

Previo a decretar la Aprehensión del vehículo de placas BUX-960 OFÍCIESE a la Secretaria de Transito a fin de que se sirva corregir el ítem de Oficina Jurídica que decreto la medida cautelar en el sentido de indicarse que es Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá hoy Juzgado 12 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Así mismo, se REQUIERE al memorialista a fin de que se sirva indicar los parqueaderos o bodegas con las que tenga convenio dicha entidad a fin de desplazar el vehículo al momento de su inmovilización, lo anterior conforme a las disposiciones emanadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante circular DEAJC19-49.

Notifíquese,

  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se por notifica por estado No. 14

Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

25 FEB 2020

  
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ  
Secretario

YLR



*[Handwritten signature]*  
48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 7 - TEL: 2820268  
j12pqccmbfa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 00470

Señor (es)  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**  
Cajicá - Cundinamarca

**SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR CITAR LA  
REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO**

**REF. EJECUTIVO No. 110014003035 2015 00372 00 de JUAN HERMOGENES GONZALEZ GUZMAN con C.C. No. 79.313.087 contra PEDRO JESUS BLANCO FORERO con C.C. No. 79.666.698. (Juz. Origen 35 Civil Municipal de esta ciudad)**

En cumplimiento a la providencia del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), este despacho dispuso OFICIAR a esa entidad, a fin de que se sirva corregir el ítem - *Oficina Jurídica* - dentro del Certificado de tradición No. 3400 del Vehículo Automotor de placas **BUX 960**, en el sentido de aclarar que la orden de embargo fue ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá hoy Juzgado **12** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y no como quedo allí.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**JAIVER ANDRES BOLÍVAR PAEZ**  
SECRETARIO



Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

29  
23

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 12 ABR 2021

Proceso No. 2015-0372

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de \$12.410.250<sup>00</sup> m/cte para la CUOTA PARTE del inmueble objeto de la litis para el Deposito, con fundamento en el Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese.

*[Handwritten signature]*  
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ  
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se por notifica por estado No. 23  
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.) hoy  
13 ABR 2021  
*[Handwritten initials]*  
JAIVER ANORES BOLIVAR PAEZ  
Secretario

ULR

100

**Fw: memorial para juzgado 12 civil descongestion**

Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

*UP NA*

Jue 12/05/2022 11:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

**Para:** servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 12 de mayo de 2022, 11:06:35 a. m. COT

**Asunto:** memorial para juzgado 4 civil Municipal de Ejecución de Sentencias

adjunto para tramite del juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

c.c. 41.448.739 de Bogotá

T.P. 41.962 del C.S.J.

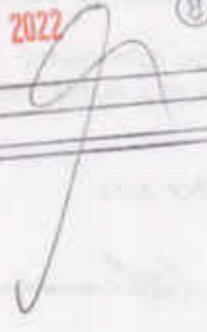
*Quirf*  
OF. EJEC. CIVIL APAL.  
*Letra.*  
84265 17-MAY-'22 14:05  
4886-217-004  
84265 17-MAY-'22 14:05

(3)

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

20 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



102

memorial juzgado 12 Civil de Descongestion

Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

URNA

Mié 11/05/2022 15:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: r.sabogal@outlook.com <r.sabogal@outlook.com>

adjunto para trámite memorial para juzgado 12 civil municipal de descongestión Bogotá

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.  
Email: gloriap42115@yahoo.com

[Faint, illegible text]

635  
OF. EJEC. CIVIL MPRL.  
04142 17-MAY-22 10:43  
04142 17-MAY-22 10:43  
1055-100-009

9

ATENCION DEL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS

AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO** (B)

20 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El/la Secretario(a) \_\_\_\_\_

AL SEÑOR JUEFE DE LA FISCALIA DE PRIMERA INSTANCIA

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

EXHIBICION DE DOCUMENTOS



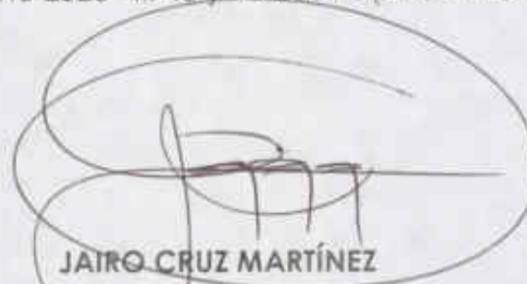
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-035-2015-0-0372-01

Previo a proveer sobre la solicitud que antecede, dirigida a que se señale fecha para la audiencia de remate, se requiere a la parte actora para que allegue el avalúo actualizado de la cuota parte del bien inmueble aquí embargado a la vigencia del 2022, toda vez que el que reposa en el expediente data del año 2020 -fl. 43 y 45 cd. 1-. (Art. 444 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE.

  
JAIRO CRUZ MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 098 de fecha 17 JUN 2022, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA  
Secretario

# EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 104.

FECHA: 12-7-2022

116V



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Bogotá D. C., 18 de febrero de 2022

OFICIO No. DENOECM-0222KR-3

Señores

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**Oficina de Reparto (Asignaciones)**  
**Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 1**  
Ciudad

**REF: DENUNCIA POR EXTRAVÍO DEL PROCESO NO. 035-  
2011-00160**

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, en mi calidad de Profesional Universitario Grado 20 – Coordinadora de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, manifiesto que presento denuncia para a efectos de ESTABLECER LOS PRESUNTOS RESPONSABLES por la pérdida del EXPEDIENTE REF: Proceso Ejecutivo Singular De Menor Cuantía No. **11001-40-03-035-2011-00160-00** iniciado por JOSE FLAVIO MORENO CLAVIJO C.C 17.004.258 contra BLANCA NELLY CHIVATA ALVARADO C.C 24.120.625 Y ADRIANA MARIA CHIVATA ALVARADO C.C 50.748.500.